

EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE

**EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN,
PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO EN LOS CAUCES DE RÍOS Y
QUEBRADAS DE LAS PROVINCIAS DE BAGUA Y UTCUBAMBA, REGIÓN
AMAZONAS**

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
RUC N° : 20187384142
Domicilio legal : KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO, EN JAÉN
Teléfono/Fax: : 076-433008
Correo electrónico: : procesos@pejsib.gob.pe

1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Contratación del Servicio de Ejecución De Las Actividades De Limpieza Y Descolmatación, Protección Con Rocas Al Volteo En Los Cauces De Ríos Y Quebradas De Las Provincias De Bagua Y Utcubamba, Región Amazonas.

1.3 VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial asciende a **S/. 4'217,768.76** (Cuatro Millones Doscientos Diecisiete Mil Setecientos Sesenta y Ocho y 76/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial ha sido calculado al mes de Octubre 2015.

ITEM	DESCRIPCION	CAN T.	MEDIDA	VALOR REFERENCIAL (S/.)
I	Descolmatación del Cauce del Río Utcubamba, Sector Quebrada Seca Baja-La Victoria, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba-Amazonas.	1.00	Km.	691,867.64 Seiscientos Noventa y Un Mil Ochocientos Sesenta y Siete y 64/100 Nuevos Soles.
II	Descolmatación del Cauce de la Quebrada Copallín a la altura de los canales Palacios y San Roque Watson, Distrito La Peca, Provincia de Bagua-Amazonas	0.06	Km.	291,988.88 Doscientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho y 88/100 Nuevos Soles.
III	Descolmatación del Cauce del Río Utcubamba, aguas arriba y aguas abajo de la captación del canal Huarangopampa, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba-Amazonas.	0.66	Km.	402,567.87 Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Sesenta y Siete y 87/100 Nuevos Soles.
IV	Descolmatación del Río Utcubamba, Sector Llimbo, Distrito el Milagro-Utcubamba-Amazonas	0.40	Km.	431,334.01 Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Cuatro y 01/100 Nuevos Soles.
V	Descolmatación del Río Utcubamba, Sector Huaquilla, Distrito El Milagro-Bagua-Amazonas	0.30	Km.	520,148.05 Quinientos Veinte Mil Ciento Cuarenta y Ocho y 05/100 Nuevos Soles.
VI	Descolmatación del Río Marañón, Sector El Valor-El Zapote-Distrito El Milagro-Utcubamba-Amazonas	0.60	Km.	667,548.17 Seiscientos Sesenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Ocho y 17/100 Nuevos Soles.
VII	Descolmatación y Protección con Rocas al Volteo en la margen Izquierda del Río Utcubamba, Caserío Niño Pobre, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba-Amazonas	1.00	Km.	854,186.52 Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Seis y 52/100 Nuevos Soles.

¹ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas.

VIII	Descolmatación y Protección con Rocas al Volteo en la margen Derecha del Río Utcubamba, Sector Casual-Guadalupe, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas	0.30	Km.	358,127.62 Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete y 62/100 Nuevos Soles.
TOTAL (S/.)				4'217,768.76

IMPORTANTE:

- Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las Bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33 de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 445-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE el 21 de octubre del 2015.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, según relación de ítems.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance del servicio en este caso está definido en los Términos y Referencia y los Requerimientos Técnicos Mínimos, contenidos en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los servicios materia de la presente convocatoria, se realizarán en el plazo especificado en el siguiente cuadro, y serán contados desde el día siguiente de la suscripción del contrato correspondiente. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO (días calendarios)
I	Descolmatación del Cauce del Río Utcubamba, Sector Quebrada Seca Baja-La Victoria, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba-Amazonas.	60
II	Descolmatación del Cauce de la Quebrada Copallín a la altura de los canales Palacios y San Roque Watson, Distrito La Peca, Provincia de Bagua-Amazonas	30
III	Descolmatación del Cauce del Río Utcubamba, aguas arriba y aguas abajo de la captación del canal Huarangopampa, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba-Amazonas.	60
IV	Descolmatación del Río Utcubamba, Sector Llimbo, Distrito el Milagro-Utcubamba-Amazonas	60
V	Descolmatación del Río Utcubamba, Sector Huaquilla, Distrito El Milagro-Bagua-Amazonas	60

VI	Descolmatación del Río Marañón, Sector El Valor-El Zapote-Distrito El Milagro-Utcubamba-Amazonas	60
VII	Descolmatación y Protección con Rocas al Volteo en la margen Izquierda del Río Utcubamba, Caserío Niño Pobre, Distrito El Milagro, Provincia de Utcubamba-Amazonas	30
VIII	Descolmatación y Protección con Rocas al Volteo en la margen Derecha del Río Utcubamba, Sector Casual-Guadalupe, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas	30

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante La Ley
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante El Reglamento.
- Directivas de OSCE
- Decreto Legislativo N° 925 que promulgó el Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto Supremo N° 045-2015-PCM del 05 de junio del 2015, Decreto Supremo que declara el estado de emergencia en algunos distritos y provincias de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, entre otros, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 058-2015-PCM, de fecha 02 de setiembre del 2015, que decreta la prórroga del estado de emergencia por sesenta (60) días calendario a partir del 04 de setiembre del 2015, del alcance del D.S. N° 045-2015.
- Resolución Directoral N° 329-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, del 09.OCT.2015, que modifica el Plan Anual de Contrataciones del Estado para incluir el presente proceso.
- Resolución Directoral N° 236-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, del 28.AGO.2015, que designa el Comité Especial que se encargará de elaborar las bases de los procesos de selección.
- Memorándum N° 445-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE de Fecha 21.OCT.2015, que aprueba el Expediente de Contratación.
- Resolución Directoral N° 347-2015- MINAGRI-PEJSIB-DE, de fecha 29.OCT.2015 que aprueba las Bases del Proceso de Selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO EXONERADO

2.2 CRONOGRAMA

Etapa	Fecha, hora y lugar
Invitación	: 30 de Octubre del 2015
Presentación de propuestas	: 02 de Noviembre del 2015
Adjudicación	: 03 de Noviembre del 2015

2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE** conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Ejecución De Las Actividades De Limpieza Y Descolmatación, Protección Con Rocas Al Volteo En Los Cauces De Ríos Y Quebradas De Las Provincias De Bagua Y Utcubamba, Región Amazonas".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA
KM 27.5 CARRETERA CHAMAYA SAN IGNACIO

Att.: COMITÉ ESPECIAL

EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Objeto del proceso: Contratación del Servicio de Ejecución De Las Actividades De Limpieza Y Descolmatación, Protección Con Rocas Al Volteo En Los Cauces De Ríos Y Quebradas De Las Provincias De Bagua Y Utcubamba, Región Amazonas".

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

2.4 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

2.4.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y dos (2) copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia de Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Servicios.
- b) Declaración jurada de datos del postor, (**Anexo N° 1**).
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IVI de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 42 del Reglamento (**Anexo N° 3**).
- e) Declaración jurada de Plazo de Prestación del Servicio (**Anexo N° 4**)

IMPORTANTE:

- *La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la no admisión de la propuesta, sin perjuicio de lo señalado en el artículo 68 del Reglamento.*

2.4.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA³

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

Oferta económica expresada en la moneda del valor referencial y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 5**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

2.5 REVISIÓN DE LA PROPUESTA

PROPUESTA TÉCNICA

Consistirá en la verificación de la documentación obligatoria consignada en el numeral 2.4.1 "Sobre N° 01- Propuesta Técnica, de lo contrario no será admitida.

PROPUESTA ECONÓMICA

Si la propuesta técnica cumple con los documentos consignados en el numeral 2.4.1, se procederá con la revisión de la propuesta económica, verificando que su monto no exceda del valor referencial de la contratación de conformidad con el artículo 33 de la Ley.

2.6 ADJUDICACIÓN

La adjudicación se notificará a través del SEACE, en la fecha establecida en el cronograma de la exoneración.

² La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.

³ De acuerdo con el artículo 63 del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1 DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las Bases. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad para suscribir el contrato.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Adjudicación, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento.
- Garantía por el monto diferencial de propuesta, en caso corresponda.
- Código de cuenta interbancario (CCI).
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada.
- Copia de la Vigencia de Poder del Representante Legal.
- Copia del DNI del Representante Legal
- Copia del RUC de la Empresa.
- Solicitud de entrega de adelantos y carta Fianza como garantía por adelantos en caso el postor lo solicite.

3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3 DE LAS GARANTÍAS

3.3.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

3.3.2 GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.4 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución.*

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164 del Reglamento.

3.6 ADELANTOS

La Entidad entregará adelantos directos, conforme a lo previsto en el artículo 171 del Reglamento.

3.7 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las penalidades por retraso injustificado en la prestación de los servicios requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 165 y 168 del Reglamento, respectivamente.

De acuerdo con los artículos 48 de la Ley y 166 del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165 del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los servicios objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación.

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la forma y oportunidad (pago único o pagos parciales) establecida en las Bases o en el contrato, siempre que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la ejecución de la prestación o parte de ellas, conforme a la sección específica de las Bases.

Para tal efecto, los responsables de otorgar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos, a fin que la Entidad cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.9 FORMA DE PAGO

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos que serán quincenales, según el avance oficialmente reportados por los responsables del control, con la conformidad de la Dirección de Obras.

De acuerdo con el artículo 176 del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Valorizaciones de avance de los trabajos, sustentada en planillas de metrados debidamente convalidados por los responsables del servicio y la Dirección de Obras.
- Informe de conformidad del responsable del control.
- Informe de conformidad de la Dirección de Obras.
- Copia del Contrato.
- Comprobante de pago.

3.10 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN, PROTECCIÓN CON ROCAS AL VOLTEO EN LOS CAUCES DE RIOS Y QUEBRADAS DE LAS PROVINCIAS DE BAGUA Y UTCUBAMBA REGION – AMAZONAS”

De acuerdo al D.S. N° 045-2015-PCM, se DECLARÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA en algunos distritos y provincias comprendidas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, y Junín por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y posible ocurrencia de Fenómeno del Niño.

Mediante decreto Supremo N° 058-2015-PCM, de fecha 02 de setiembre del 2015, se decreta la prórroga del estado de emergencia por sesenta días calendario a partir del 04 de setiembre del 2015, de algunos distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño.

1. ENTIDAD CONTRATANTE

Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua – PEJSIB

2. DOMICILIO OFICIAL

Km 27.5 Carretera Chamaya - San Ignacio, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, teléfono (076) 433008, fax (076) 433263.

3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua - PEJSIB fue creado en mayo de 1981 para impulsar el desarrollo socioeconómico de su ámbito de influencia, aprovechando de manera racional los recursos naturales.

El ámbito del PEJSIB comprende las provincias de Jaén, San Ignacio y Cutervo, en la región Cajamarca, y toda la región Amazonas, abarcando una superficie total de 3'456,505 ha, de las cuales 1'223,199 ha son de aptitud agrícola y el resto de aptitud forestal y de protección. La población total es 430,520 habitantes, de los cuales el Proyecto beneficiará a 41,000 familias.

Su objetivo general es promover el desarrollo sostenible de la zona de frontera Perú - Ecuador, mediante la ejecución de programas y proyectos productivos orientados a conformar una zona de integración.

Entre los principales objetivos específicos están: i) promover el incremento de la producción y productividad agropecuarias; ii) dotar de servicios básicos de infraestructura de riego para mejoramiento y ampliación de frontera agrícola; iii) dotar de infraestructura energética para uso poblacional e industrial, aprovechando la infraestructura de riego; iv) propiciar el manejo racional de los recursos naturales, orientados a conservar el medio ambiente; v) ampliar y diversificar las actividades económicas de la región; y vi) promover el desarrollo socio-económico de la comunidad campesina y nativa de la zona.

Mediante Decreto Supremo N° 045-2015-PCM del 05.JUL.2015, el Estado DECLARÓ EL ESTADO DE EMERGENCIA en algunos distritos y provincias comprendidas entre los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cusco, Puno, y Junín por Peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y posible ocurrencia de Fenómeno del Niño; habiéndose previsto por parte del Gobierno Central un programa de prevención ante las posibles lluvias que se pudieran presentar en las diferentes partes del País.

Mediante decreto Supremo N° 058-2015-PCM, de fecha 02 de setiembre del 2015, se decreta la prórroga del estado de emergencia por sesenta días calendario a partir del 04 de setiembre del 2015, de algunos

distritos y provincias comprendidos en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas, San Martín, Ancash, Lima, Ica, Arequipa, Cuzco, Puno, Junín y Provincia Constitucional del Callao, por peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño.

Dentro de ese marco y tomando como referencia los daños producidos por las lluvias de temporada del periodo 2014 – 2015, el Ministerio de Agricultura y Riego en coordinación con los Estamentos del Sector (Junta de Usuarios, Comisiones de Regantes, Autoridad del Agua, Unidades Ejecutoras) priorizó la ejecución de trabajos de Descolmatación, protección de infraestructura y limpieza de cauce de ríos y quebradas, en las zonas altamente vulnerables; considerando una asignación presupuestal de S/. 8'000,000.00 para la Región Amazonas.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado. en adelante La Ley
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, en adelante El Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- Directivas de OSCE
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Decreto supremo N° 045 – 2015 – PCM del 05.JUL.2015 que declara en emergencia varios distritos del ámbito nacional, por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2015 – 2016 y posible ocurrencias del fenómeno El Niño.
- Decreto Supremo N° 054-2015/PCM que amplía por sesenta (60) días más el estado de emergencia decretado con el Decreto supremo N° 045 – 2015 – PCM.
- Resolución Directoral N° 003-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, de Fecha 08.ENE.2015, que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2015 de la unidad ejecutora Jaén San Ignacio Bagua.

5. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Descolmatación y Protección con roca al volteo en los Cauces de Ríos Utcubamba, Marañón y quebrada de Copallín en las provincias de Bagua y Utcubamba en la Región Amazonas”

6. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar los servicios de contratistas que se encargarán de realizar la actividad de descolmatación de cauces, y protección de infraestructura de riego en los ríos Utcubamba, Marañón y quebrada Copallín en las provincias de Bagua y Utcubamba priorizadas en la región Amazonas, para reducir los efectos negativos por las inundaciones.

7. REQUERIMIENTO

El presente proceso corresponde a una contratación por ítems, según la ubicación y metas que se indica en el siguiente cuadro:

Ítem	DESCRIPCION	Distrito	Provincia	Cantidad	Unidad
I	Descolmatación del cauce del Río Utcubamba.	Bagua Grande	Utcubamba	1.00	Km

II	Descolmatación del cauce de la Quebrada Copallín a la altura de las bocatomas de los canales San Roque Watson y Palacios.	La Peca	Bagua	0.50	Km
III	Descolmatación del cauce del río Utcubamba aguas arriba y aguas abajo de la captación del canal Huarangopampa.	El Milagro	Bagua	0.66	Km
IV	Descolmatación del río Utcubamba sector Limbo.	El Milagro	Bagua	0.40	Km
V	Descolmatación del río Utcubamba sector Huaquilla.	El Milagro	Bagua	0.30	Km
VI	Descolmatación del río Marañón, sector valor - el zapote.	El Milagro	Bagua	0.60	Km
VII	Descolmatación y protección con rocas al volteo en la margen izquierda del río Utcubamba, Caserío Niño Pobre, distrito El Milagro, provincia de Utcubamba, Región Amazonas.	El Milagro	Bagua	1.00	Km
VIII	Descolmatación y protección con rocas al volteo en la margen derecha del río Utcubamba, sector Casual - Guadalupe, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas.	Bagua	Bagua	0.40	Km

8. VALOR REFERENCIAL POR ITEM

- 1.- Descolmatación del cauce del río Utcubamba. **S/. 691,867.64**
- 2.- Descolmatación del cauce de la Quebrada Copallín a la altura de las bocatomas de los canales San Roque Watson y Palacios **S/. 291,988.88**
- 3.- Descolmatación del cauce del río Utcubamba aguas arriba y aguas abajo de la captación del canal Huarangopampa **S/. 402,567.87**
- 4.- Descolmatación del río Utcubamba sector Limbo **S/. 431,334.01**
- 5.- Descolmatación del río Utcubamba sector Huaquilla **S/. 520,148.05**
- 6.- Descolmatación del río Marañón, sector Valor - El Zapote **S/. 667,548.17**
- 7.- Descolmatación y protección con rocas al volteo en la margen izquierda del río Utcubamba, Caserío Niño Pobre, distrito El Milagro, provincia de Utcubamba, Región de Amazonas **S/. 854,186.52**
- 8.- Descolmatación y protección con rocas al volteo en la margen derecha del río Utcubamba, sector Casual - Guadalupe, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas. **S/. 358,127.62**

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS GENERALES PARA EL POSTOR

- Persona Natural o Jurídica inscrita en el Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios.
- Contar con experiencia demostrada en la ejecución de por lo menos dos (02) servicios similares al objeto de la convocatoria.
Se consideran servicios similares a la ejecución de mantenimiento de infraestructura civil, limpieza y Descolmatación de cauces, ejecución de defensas rivereñas, protección de orillas u otros servicios que a criterio de la Entidad pueda considerarse similar.
La experiencia se acreditará mediante copia simple de: contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.
- Acreditar la disponibilidad del personal técnico requerido para cada Ítems.
- Acreditar la propiedad, posesión (en cualquiera de sus modalidades) y/o promesa de alquiler de la maquinaria requerida, según la cantidad, potencia y antigüedad especificada para cada Ítem.

10. **REQUERIMIENTOS MÍNIMOS ESPECÍFICOS POR ITEMS**

El postor deberá cumplir con los siguientes RTM, según el ítems a que postula:

I	Descolmatación del cauce del Río Utcubamba..	Bagua Grande	Utcubamba
---	---	--------------	-----------

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos veinte y cuatro (24) meses como residente, supervisor y/o inspector de obras de infraestructura en general y/o como responsable de servicios similares.

Equipo Requerido:

- 02 tractores sobre orugas: 190 – 240 HP de potencia; con una antigüedad no mayor a siete (07) años.

II	Descolmatación del cauce de la Quebrada Copallín a la altura de las bocatomas de los canales San Roque Watson y Palacios..	La Peca	Bagua
----	---	---------	-------

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos veinte y cuatro (24) meses como residente, supervisor y/o inspector de obras de infraestructura en general y/o como responsable de servicios similares.

Equipo Requerido

- 02 tractores sobre orugas: 190 – 240 HP de potencia; con una antigüedad no mayor a siete (07) años.

III	Descolmatación del cauce del río Utcubamba aguas arriba y aguas abajo de la captación del canal Huarangopampa.	El Milagro	Bagua
-----	---	------------	-------

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos veinte y cuatro (24) meses como residente, supervisor y/o inspector de obras de infraestructura en general y/o como responsable de servicios similares.

Equipo Requerido

- 02 tractores sobre orugas: 190 – 240 HP de potencia; con una antigüedad no mayor a siete (07) años.

IV	Descolmatación del río Utcubamba sector Llimbo.	El Milagro	Bagua
----	--	------------	-------

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos veinte y cuatro (24) meses como residente, supervisor y/o inspector de obras de infraestructura en general o como responsable de servicios similares.

Equipo Requerido

- 01 Excavadoras sobre orugas: 115 – 165 HP, capacidad de cucharón de 1.40 Y3 o mayor, y una antigüedad no mayor a siete (07) años.
- 01 tractores sobre orugas: 190 – 240 HP de potencia; con una antigüedad no mayor a siete (07) años.

V	Descolmatación del río Utcubamba sector Huaquilla.	El Milagro	Bagua
---	---	------------	-------

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos veinte y cuatro (24) meses como residente, supervisor y/o inspector de obras de infraestructura en general y/o como responsable de servicios similares.

Equipo Requerido

- 02 tractores sobre orugas: 190 – 240 HP de potencia; con una antigüedad no mayor a siete (07) años.

VI	Descolmatación del río Marañón, sector valor - el zapote.	El Milagro	Bagua
----	--	------------	-------

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos veinticuatro (24) meses como residente, supervisor y/o inspector de obras de infraestructura en general y/o como responsable de servicios similares.

Equipo Requerido

- 02 tractores sobre orugas: 190 – 240 HP de potencia; con una antigüedad no mayor a siete (07) años.
- 01 Excavadoras sobre orugas: 115 – 165 HP, capacidad de cucharón de 1.40 Y3 o mayor, y una antigüedad no mayor a siete (07) años.

VII	Descolmatación y protección con rocas al volteo en la margen izquierda del río Utcubamba, Caserío Niño Pobre, distrito El Milagro, provincia de Utcubamba, Región Amazonas.	El Milagro	Utcubamba
-----	--	------------	-----------

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos veinte y cuatro (24) meses como residente, supervisor y/o inspector de obras de infraestructura en general o como responsable de servicios similares.

Equipo Requerido

- 01 tractores sobre orugas: 190 – 240 HP de potencia; con una antigüedad no mayor a siete (07) años.
- 02 Excavadoras sobre orugas: 115 – 165 HP, capacidad de cucharón de 1.40 Y3 o mayor, y una antigüedad no mayor a siete (07) años.
- 02 Volquetes de 15 m3 de capacidad o mayor, y una antigüedad no mayor a siete (07) años.

VIII	Descolmatación y protección con rocas al volteo en la margen derecha del río Utcubamba, sector Casual - Guadalupe, distrito de Bagua, provincia de Bagua, departamento de Amazonas.	Bagua	Bagua
------	--	-------	-------

Personal Requerido:

- 01 Ingeniero Civil o Agrícola, que será designado como responsable del servicio; deberá acreditar experiencia en por lo menos veinticuatro (24) meses como residente, supervisor y/o inspector de obras de infraestructura en general y/o como responsable de servicios similares.

Equipo Requerido

- 01 tractor sobre orugas: 190 – 240 HP de potencia; con una antigüedad no mayor a siete (07) años.
- 01 Excavadoras sobre orugas: 115 – 165 HP, capacidad de cucharón de 1.40 Y3 o mayor, y una antigüedad no mayor a siete (07) años.
- 02 Volquetes de 15 m3 de capacidad o mayor, y una antigüedad no mayor a siete (07) años.

IMPORTANTE: Para todos los Ítems del proceso se deberá tener en cuenta:

- a) La experiencia del profesional propuesto se acreditará Mediante la presentación de (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancias, (iii) certificados o (iv) otro documento que de manera fehaciente demuestre el tiempo de experiencia del profesional propuesto, donde se consigne el nombre de la obra, cargo, fecha de inicio y fecha de término.
- b) La tenencia y disponibilidad de la maquinaria se acreditará mediante la presentación de copia del comprobante de pago correspondiente, contratos, arrendamiento, leasing, y/o promesa de alquiler acompañada por cualquiera de los documentos antes señalados.

c) *La maquinaria ofertada deberá encontrarse en perfecto estado, para lo cual el mecánico de la Entidad verificará las condiciones y emitirá su informe respectivo.*

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDADES

Los trabajos se realizarán en la ubicación señalada en el Numeral 07 de los presentes Términos de Referencia, para cada uno de los Items.

12. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en los plazos señalados en los expedientes técnicos de cada una de las actividades. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en los expedientes aprobados.

13. SEGUROS

El Contratista será responsable por la obtención y mantenimiento de los seguros para la maquinaria, operadores y personal utilizado respectivamente, así mismo deberá contar con seguro contra todo riesgo y por daños a terceros.

14. PENALIDADES

En caso de retrasos injustificados en la prestación del servicio materia del contrato por parte del contratista, este será pasible de aplicación de multa por cada día de atraso, calculada conforme a lo establecido en el Art. 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. METODOLOGIA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES

El documento de Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Prevención 2015-2016, en su ítem 3.1.1, establece que la Autoridad Nacional del Agua ANA es responsable del seguimiento general de las actividades de prevención que ejecuta los Proyectos Especiales.

El seguimiento de las actividades del PEJSIB, están a cargo del Área Usuaría, en este caso lo realiza la Dirección de Obras.

El seguimiento del nivel regional, es realizado por el Jefe de la triple A Cajamarca.

El control y seguimiento de las actividades del nivel regional, es llevado por el Coordinador Técnico Regional y el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, personal contratado para este fin.

16. METODOLOGIA DEL PROCEDIMIENTO TECNICO DEL CONTRATISTA

17. DE LA EJECUCION

El profesional responsable de la ejecución de la actividad por parte de la Empresa Contratista, es responsable de validar o adecuar el cronograma de ejecución, con el visto bueno de aceptación por parte del Profesional de Monitoreo y Seguimiento del PEJSIB

El profesional responsable de la actividad por parte del contratista también hará uso de los formatos establecidos en los anexos (por ejemplo, registro de avance de actividad, partes diarios de maquinaria, etc.) para el control de los trabajos que realizan, deberá solicitarse los formatos al Profesional de Monitoreo y Seguimiento.

Los documentos mencionados anteriormente deberán ser visados por el Responsable Técnico y el Representante Legal de la Empresa.

Antes de iniciar las actividades, es necesario que el profesional responsable de la ejecución conjuntamente con el personal de monitoreo identifique los frentes de trabajo según lo planteado en el expediente técnico, debiendo proceder a realizar el replanteo topográfico el cual deberá estar conformado por plano topográfico, perfil longitudinal y secciones transversales, los cuales previamente deben ser aprobados por el profesional de monitoreo y seguimiento.

Es necesario llevar un cuaderno de ocurrencias desde el día de inicio de las actividades a

desarrollar por el contratista y también de todos los sucesos que se presenten en adelante, debiendo ser firmado por el profesional técnico del contratista.

En el cuaderno de ocurrencias se indicara todos los documentos o instrucciones recibidas por la Coordinación Técnica y la Dirección de obras del PEJSIB., así como la información del personal que se incorpora para el apoyo del control de los trabajos e incluir los detalles del cumplimiento de sus labores diarias, que permitan obtener información para los comparativos diarios con el contratista; también incluir los nombres de todas las visitas que se presenten en los trabajos.

Las valorizaciones de las actividades ejecutadas serán mensuales y serán consideradas pagos a cuenta, y será cancela previa opinión de la Dirección de Obras en un plazo de 05 días calendario a partir de la presentación del informe del área usuaria.

En el Cuaderno de Ocurrencias de la Actividad; en el desarrollo diario de los trabajos se tomara en cuenta lo siguiente:

- a) *Se iniciaran los controles de las actividades de seguridad por parte del contratista, debiendo identificarse toda la maquinaria y al personal que integra su operatividad; tomando conocimiento sobre el cuidado, control y ubicación de todo el equipo pesado del contratista.*
- b) *Para iniciarse las actividades diarias se deberá realizar la programación de los trabajos, debiendo precisar las áreas de trabajo (identificar con las cintas de protección) y el tipo de actividad a realizarse en campo, con lo que se permitirá reconocer el equipo pesado a utilizar por parte del Profesional de Monitoreo y Seguimiento y de conseguir los niveles de control diario, con la identificación geográfica de cada uno de las áreas a desarrollar. Programación que requiere del apoyo y participación del profesional de la empresa, se reitera la necesidad de las cintas para la protección; el reconocimiento del equipo pesado a utilizarse debe detallarse en el cuaderno por el personal de la Empresa*
- c) *De realizarse los trabajos de limpieza y arrimado de material, se incluirá el personal que acompañara al equipo topográfico y al personal que desarrollar la señalización para los controles y verificaciones con los equipos fotográficos.
Las labores de verificación de los trabajos con los equipos topográficos y fotográficos deben también se realizados por la Empresa, para los comparativos del día.

De presentarse dos turnos de trabajo se debe considerar dos equipos para los controles, así como de presentarse dos frentes de trabajo los equipos serán distribuidos para evitar la falta de información y de ser necesario llevar a cabo un mejor control, duplicar los controles diarios.
Adicionalmente, de ser indispensable solicitar la puesta en operatividad de un campamento y llevar los controles en dos frentes con equipos motorizados (motos).*
- d) *Los controles diarios se reportaran en el cuaderno de ocurrencias, para definir en campo los volúmenes controlados y posteriormente, realizar los ajustes en gabinete, con la participación del personal técnico de la Empresa Contratista.*
- e) *Los fines de semana luego de las tareas diarias reportadas, se realizara un informe en el cuaderno de ocurrencias de todos los controles llevados en la semana, para su consolidación, debiendo coincidir con los datos del contratista, con la topografía y los reportes fotográficos, a fin de realizar los ajustes cuando sea necesario. Siempre en Coordinación con el equipo técnico de la Empresa Contratista*
- f) *De realizarse los trabajos de corte y eliminación de material, se deberá definir al personal encargado de los controles, también en este caso se incluirá el personal que acompañara al equipo topográfico y al personal que desarrollara la señalización para los controles y verificaciones con los equipos fotográficos. La maquinaria a ser utilizada deberá llevar un control especial, control a la salida del ámbito de trabajo y a llegada a los depósitos del material eliminado. Se llevara los controles semanales, de igual manera a los indicados en el ítem e).*
- g) *Al personal de la actividad debe brindarle de toda la protección necesaria (casco, botas, polo, chaleco); así como brindarle los ámbitos para los primeros auxilios y el servicio. Esta directiva también debe ser cumplida por el Contratista*

- h) *El acta de inicio de actividades tiene carácter de obligatoriedad, la misma que se debe incluir como primer asiento en el cuaderno de ocurrencias y remitirla a la Sede Central del PEJSIB, en original.*

18. DEL CIERRE DE LAS ACTIVIDADES

El representante de técnico y Legal de la Empresa Contratista deberá comunicar el cumplimiento de las metas para que el Profesional de Monitoreo y Seguimiento, realice la verificación final y comunique para realizar la recepción de los trabajos, para la firma del Acta de Recepción; luego de lo cual el Contratista deberá hacer entrega del Informe Final de la Actividad (03 Ejemplares y Archivo Magnético), debiendo incluir todo lo solicitado en el INFORME FINAL DE LA ACTIVIDAD, tal como se menciona el plazo de entrega, del informe, no deberá exceder de cinco (05) días calendario de culminado el servicio.

Posteriormente para la conformidad del servicio se regulará por lo dispuesto en el artículo 176° del RLCE; dice: para darse la conformidad esta será otorgada por la Dirección Ejecutiva del PEJSIB, previo informe DEL Coordinador Técnico

De presentarse observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para la subsanación en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establece el artículo 181° del RLCE. El responsable de otorgar la conformidad de la prestación de los servicios deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser ejecutados, a fin de que LA ENTIDAD cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguientes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

19. DE LA ESTRUCTURA DEL INFORME DEL CONTRATISTA

La estructura del informe del contratista de las actividades del servicio de limpieza y descolmatación según el Plan de Prevención 2015 – 2016, es de presentación obligatoria de parte del Contratista el mismo que debe ser verificado previamente con los reportes obtenidos por el equipo del PEJSIB a cargo del Profesional de Monitoreo y Seguimiento:

INFORME DEL PROFESIONAL DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA CONTRATISTA

1.0 RESUMEN GENERAL

1.1 DESCRIPCIÓN

Se deberá indicar la fecha de inicio de los trabajos de la actividad “.....”, indicar el número de contrato y número de exoneración, la referencias de la empresa o consorcio, RUC y nombre del o los representantes legales y monto del contrato adjuntando copia de su propuesta ganadora

Ubicación Política y Geográfica de la actividad o actividades reportadas.

Planos de ubicación política o satelital

El presente Informe Final está referido a la Actividad: “.....”.

1.2 AVANCE DEL SERVICIO

La actividad ‘.....’ tiene un avance físico ejecutado acumulado al... de agosto del XX.%, y fue ejecutado en XX días que es XXXX al programado Contractual que fue de 30 días calendario.

2.0 DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A EJECUTAR

Los detalles de la descripción del servicio, se realizaran tomando como base las partidas principales del servicio como:

Limpieza y arrimado de material

En los detalles se tiene que definir cada progresiva con las áreas de trabajo que se le debe definir un nombre y con las coordenadas geográficas, para con esas área se determinen los volúmenes de material a limpiar o arrimar, con el apoyo topográfico y las vistas reales con el apoyo fotográfico; todo para ser realizado cada día; poner especial determinación de los cercos o cintas de seguridad; definir la maquinaria con los detalles del equipo de trabajos y cruzar información, topografía y fotos para el ingreso de información al cuaderno de ocurrencias en horas de cada tarde

Corte y Eliminación del material

En esta partida, los detalles son los mismos que la anterior partida:

En los detalles se tiene que definir cada progresiva con las áreas de trabajo que se le debe definir un nombre y con las coordenadas geográficas, para con esas área se determinen los volúmenes de material a limpiar o arrimar, con el apoyo topográfico y las vistas reales con el apoyo fotográfico; todo para ser realizado cada día; poner especial determinación de los cercos o cintas de seguridad; definir la maquinaria con los detalles del equipo de trabajos y cruzar información, topografía y fotos para el ingreso de información al cuaderno de ocurrencias en horas de cada tarde

Adicionalmente, se tiene que llevar el control de las máquinas para el traslado y entrega al depósito, con ubicación con coordenadas y nombre del lugar donde se va depositar el material, este traslado se indicara en el cuaderno de ocurrencias y si compatibilizara con lo obtenido con el Profesional de Monitoreo y Seguimiento

3.0 DEL CONTROL DE LA ACTIVIDAD

3.1 ASPECTOS CONTRACTUALES

Los aspectos contractuales más importantes son los siguientes:

JUNTA DE USUARIOS :
 COMISIÓN DE REGANTES :
 PLAZO EJEC. CONTRACTUAL : 30 días calendario
 ACTA DE INICIO DEL SERVICIO : del 2015
 INICIO DE PLAZO : del 2015
 Fecha de Culminación del Servicio : del 2015
 FECHA DE TÉRMINO DE PLAZO :del 2015
 RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN
 DE LA ACTIVIDAD
 Profesional de Técnico de la Empresa : Ing.....
 Representante Legal :Sr.....

4.0 AVANCE FÍSICO DE LA ACTIVIDAD POR PARTIDAS

4.1 GENERALIDADES

Detalle de las partidas ejecutadas con los detalles como ubicación geográfica del cartel de obra y sus dimensiones, detalles sobre la Movilización de maquinaria pesada.

4.2 AVANCE FÍSICO POR PARTIDAS.

AVANCE FÍSICO POR PARTIDAS

Item	Descripción	Und	Metrado	AVANCE FISICO						SALDOS	
				ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		Metrado	%
				Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%		
01.00	LABORES PRELIMINRAES										
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Glb.	1.00								
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA	VIAJE	6								
01.03	CONTROL Y NIVELACIÓN TOPOGRAFICA	M.	200.00								
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
02.01	LIMPIEZA Y ARRIMADO DE MATERIAL	M3	28,587.7 6								
02.04	CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL	M3	29,398.3 5								

4.3 PROBLEMAS Y/O OCURRENCIAS SURGIDOS DURANTE EL AVANCE FÍSICO DE LA ACTIVIDAD

Adjuntar, todos los documentos donde el ingeniero Profesional de Monitoreo y Seguimiento, propone al PEJSIB, autorizar los tiempos de ampliaciones del servicio, si los hubiera, sin que se generen tiempos que perjudiquen la culminación del servicio

5.0 METRADOS Y VALORIZACIONES

5.1 METRADOS

Los metrados de las principales partidas que se han ejecutado en el mes de 2015 se detallan en el siguiente cuadro:

PLANILLA DE METRADOS

Ítem	Descripción	Unid.	CANTIDAD
01.00	LABORES PRELIMINARES		
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	Glb	1
01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA	M2	1,423.61
01.04	CONTROL Y NIVELACIÓN TOPOGRAFICA	Und	1.00
02.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01	LIMPIEZA Y ARRIMADO DE MATERIAL	M3	4,020.96
02.04	CORTE Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL	M3	3,460.75

5.2 VALORIZACIÓN CONTRACTUAL

La Valorización Final N°...., por partidas, que se presenta ha sido preparada con los metrados ejecutados al..... de 2015 y con los precios unitarios del contrato (oferta del contratista) referidos al mes de de 2015 de acuerdo a la cláusula tercera del contrato.

6.0 PERSONAL Y EQUIPOS DEL CONTRATISTA

6.1 PERSONAL Y ORGANIZACIÓN

Para la ejecución del servicio y alcance de metas propuestas, el Contratista ha adoptado un suministro racional de recursos necesarios, para lograr los objetivos propuestos.

La relación de recursos humanos utilizados por el contratista es la que a continuación se indica y corresponde al periodo de ejecución de servicio.

A. Recursos Humanos

Adjuntar la relación del personal

6.2 EQUIPOS Y MAQUINARIA

Para la ejecución de los trabajos y alcance de metas propuestas, el Contratista ha adoptado un suministro racional de maquinaria y equipos necesarios, para lograr los objetivos propuestos.

La relación de maquinaria y equipos utilizados por el contratista es la que a continuación se indica y corresponde al periodo del trabajo realizado, debiéndose estos detalles precisarse en el cuaderno de ocurrencias.

Ítem.	DESCRIPCION	Placa o Numero de Motor	UNIDAD	CANTIDAD
1				
2				
3				

4				
5				
6				
7				

7.0 INFORMACION DEL TÉCNICO DEL CONTRATISTA

7.1 ANTECEDENTES

7.1.1. Materiales y Equipos

EQUIPOS:

Equipos de comunicación

Computadoras

Accesorios de computación

Equipos De Topografía

Otros equipos y materiales

Movilidad

7.1.2. Oficina de la Empresa Contratista

- Dirección :
- Distrito :
- Provincia :
- Departamento :

8.0 RESUMEN DE DOCUMENTACIÓN Y REUNIONES TÉCNICAS

8.1. DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

8.2. DOCUMENTACIÓN REMITIDA

8.3. ACTAS

Acta de Inicio de servicio.....

Acta de recepción.....

8.4 REUNIONES TÉCNICAS

En forma permanente se han sostenido reuniones de coordinación con el Contratista – Responsable de ejecución de la actividad – representantes de la JUDRH, con la finalidad de adoptar algunos criterios técnicos para obtener un producto final de calidad.

8.5 MANEJO DEL CUADERNO DE OCURRENCIAS

Fecha	Asiento N°	De	Descripción
01.07.2015	94	Profesional de Monitoreo y Seguimiento	Debe indicarse las actividades programadas, los equipos a utilizar y el personal a utilizar; definir y verificar los volúmenes reportados por el contratista, haciendo uso de los equipos topográficos y de los detalles logrados con las imágenes fotográficas
01.07.2015	95	Contratista	
01.07.2015	96	Contratista	
02.07.2015	97	Profesional de Monitoreo y Seguimiento	

8.6 VALORIZACIONES

La Valorización de cada Actividad N° se adjunta en el Anexo.

9.0 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

9.1. CONCLUSIONES

Se tendrá que definir las metas logradas, que son fiel reflejo del informe, de la valorización presentada, planos y fotografías que demuestran los trabajos realizados y que ha sido verificado en campo por el equipo del Profesional de Monitoreo y Seguimiento, planos, fotografías y anotadas en el cuaderno de obra en los asientos

9.2. RECOMENDACIONES

La recomendación básicamente está dirigida a la aprobación de las metas establecidas en el contrato y si se han presentado problemas para ejecutarlas

10.0 ANEXOS

10.1 ANEXO 1

Copia de cuaderno de Ocurrencias

10.2 ANEXO 3

Documentación remitida

10.3 ANEXO 4

Documentación recibida

10.4 ANEXO 5

Actas

10.5 ANEXO 6

Valorización de la Actividad

10.6 ANEXO 7

Cronograma Valorizado de la Actividad

11.0 PANEL FOTOGRAFICO

Identificando las progresivas en el inicio de los trabajos, los avances y la conclusión del servicio.

NOTA: Todos los documentos deben visarse con el sello de la colegiatura

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación del Servicio de Ejecución De Las Actividades De Limpieza Y Descolmatación, Protección Con Rocas Al Volteo En Los Cauces De Ríos Y Quebradas De Las Provincias De Bagua Y Utcubamba, Región Amazonas, que celebran de una parte el PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20187384142, con domicilio legal en EL Km 27.5 Carretera Chamaya San Ignacio, representada por el Director Ejecutivo [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE, ITEM N° ...** [Limpieza y Descolmatación del Cauce del [.....], para Ejecutar la Actividad [.....] a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA ADJUDICACIÓN], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación del Servicio de Ejecución de la Actividad de Limpieza y Descolmatación del Cauce de [.....].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], [CONSIGNAR SI O NO] incluye IGV.⁴

Este monto comprende el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario conforme a la legislación vigente para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en un Pagos Periódicos Quincenales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa

⁴ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

desde el día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Administrativas, la oferta ganadora⁵ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁶: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE]. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta⁷: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Dirección de Obras del Proyecto de la Entidad.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de

⁵ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

⁷ En aplicación de lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste en el proceso de selección para la contratación de bienes, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las

directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144, 170, 175, 176, 177 y 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO N° 1⁹

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

Jaén.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA Y/O CONSORCIO)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIOS, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE** a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹⁰

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

⁹ El presente formato será utilizado cuando la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante común del consorcio no concurra personalmente al proceso de selección.

¹⁰ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono :	Fax :

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el servicio de (DESCRIBIR EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD), de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases y los documentos del proceso.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Adicionalmente, puede requerirse la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.*

ANEXO N° 3

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**
Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
EXONERACIÓN N° 011-2015-MINAGRI-PEJSIB-DE
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Jaén.....

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
EXONERACIÓN N° 010 -2015-MINAGRI-PEJSIB-DE**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

ÍTEM	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	COSTO TOTAL S/.

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

Jaén.....

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**